

manca), por don Andrés Celestino Rodríguez García y otros, según consta en el documento público otorgado en Salamanca ante el Notario don Julio Rodríguez García, el 13 de noviembre de 1987, que hace el número 3.143 de su protocolo, cuya primera copia se acompaña;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: Copia de la escritura de constitución en la que constan los Estatutos por los que ha de regirse la misma y relación de bienes que constituyen su Patrimonio;

Resultando que los fines consignados en los Estatutos son de atención y protección a las personas de ambos sexos, de la localidad de Villavieja de Yeltes (Salamanca) preferentemente, y de su comarca, ya sean casados, solteros o viudos que no tengan enfermedad contagiosa, realizando dichos fines mediante el fomento de la sensibilidad social hacia los problemas de la vejez en todos sus aspectos, con el fin de lograr la sensibilización social a todos los niveles, de modo que la asistencia a personas de edad avanzada se considere como una responsabilidad individual y colectiva, para lo que la Fundación podrá llevar a cabo cuantas actividades sean acordes a su naturaleza y fines;

Resultando que el Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por doña Araceli Egido García, como Presidenta; don Prudencio Castro López, como Vicepresidente; don Santos Mateos Bernal, Administrador; doña Aurelia Martín González, Secretaria, y como Vocales, don Juan Francisco Rodríguez García, don José Manuel Velasco Sevillano, don Juan José Alonso Merino, don Pedro Montero Sevillano, don Marcial Merchán García, don Antonio Moro de la Puente, doña Luisa González Merchán, doña Jerónima Ramiro Montero, don Angel Vázquez Merchán, doña Belisaria Briones Galache, doña María Reyes Rodríguez Santana, doña Antonia Iglesias de la Puente, siendo miembros natos del mismo un representante del Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes, el señor Cura Párroco, el Médico titular y el señor Juez de Paz de Villavieja de Yeltes;

Resultando que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en el capítulo 3.º de los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de patrono, quedando dicho Organismo de Gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de Presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes adscritos a la Fundación tienen un valor de 2.000.000 de pesetas, estando compuestos por un solar sito en Villavieja de Yeltes (Salamanca), calle La Lastra, sin número, que ocupa una superficie de 4.997 metros cuadrados, valorados en 640.000 pesetas y por 1.360.000 pesetas en metálico, depositados en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, sucursal de Villavieja de Yeltes;

Resultando que la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca, eleva a esta Dirección General para su resolución, lo acompaña de los documentos justificativos del trámite de audiencia y de informe en el que manifiesta no haberse presentado alegaciones en contrario, haberse cumplido los requisitos que señalan los artículos 55 y 56 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y el artículo 58 de la propia Instrucción, por lo que se propone sea clasificada como benéfico-particular la citada Fundación;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en el sentido de que al cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, es procedente que se acuerde su clasificación;

Visto el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899, los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988 y 20 de julio de 1988 y las Ordenes de 15 de octubre de 1985 y 19 de agosto de 1988;

Considerando que este Centro directivo es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones benéfico-particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento por el artículo 7.º de la Orden de 19 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 203), en relación con la Orden de 15 de octubre de 1985 y con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176) por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, y el artículo 7, facultad primera de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia;

Considerando que conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente;

Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de beneficencia particular todas las instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente;

Considerando que el capital fundacional, de un valor de 2.000.000 de pesetas, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relaciona en el resultando tercero de esta Orden;

Considerando que el Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por doña Araceli Egido García, como Presidenta; don Prudencio Castro López, como Vicepresidente; don Santos Mateos Bernal, Administrador; doña Aurelia Martín González, Secretaria, y como Vocales, don Juan Francisco Rodríguez García, don José Manuel Velasco Sevillano, don Juan José Alonso Merino, don Pedro Montero Sevillano, don Marcial Merchán García, don Antonio Moro de la Puente, doña Luisa González Merchán, doña Jerónima Ramiro Montero, don Angel Vázquez Merchán, doña Belisaria Briones Galache, doña María Reyes Rodríguez Santana, doña Antonia Iglesias de la Puente, siendo miembros natos del mismo un representante del Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes, Cura Párroco, Médico titular y Juez de Paz de Villavieja de Yeltes, respectivamente, don Salvador Mateos Vaquero, don Bernabé Tapia Tapia, don Alfredo del Arco López y don Antonio Merchán Martín;

Considerando que dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado;

Considerando que sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento es facilitado en el sentido de que se puede acceder a la clasificación solicitada,

Este Departamento ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular la Fundación «Virgen de los Caballeros», instituida y domiciliada en Villavieja de Yeltes (Salamanca).

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el quinto considerando de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación, se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 10 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988).
la Directora general de Acción Social, María Patrocinio las Heras Pinilla.

3746 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para investigadores y trabajos específicos relacionados con las funciones del Instituto de la Mujer.

Por Resolución del Instituto de la Mujer de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para investigaciones y trabajos específicos relacionados con las funciones del Instituto de la Mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en la base 6 de la precitada Resolución, esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 1989, a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de lo dispuesto en la base 6.4 de la citada Resolución de convocatoria, la relación nominativa de becarios suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas presentes en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de enero de 1989.—La Directora general, Carmen Martínez Ten.
Sras. Secretaria general y Subdirectorras generales del Instituto de la Mujer.

ANEXO I

Relación de becarios/as

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
Centro de Información de los Derechos de la Mujer.	3	Osorio Cantador, Inmaculada; Resa Gómez, Ana Isabel; Guijarro de Abia, Teresa.

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
bdirección General de Estudios (Area Estudios).	5	Cuesta Martínez, Paloma; García Gil, Enrique Fernando; García del Soto, Araceli; Cobo Bedia, Rosa; Sánchez Guillén, Cristina María.
bdirección General de Estudios (Area Centro de Documentación).	2	Arranz Notario, Pilar; Colomer Alonso, Francisca Raquel.
bdirección General de Estudios (Area de Empleo).	3	Alonso Cuervo, Isabel; Gomariz Gomara, Natividad; Hermosilla García, Amelia.
bdirección General de Cooperación.	1	García Fernández, Rosalina.
Secretaría General (Area Informática).	3	Extremera Sepúlveda, María Almudena; Blanco Crusat, José Manuel; Martín Hidalgo, María Jesús.

ANEXO II

Relación de becarios/as suplentes

Unidad	Orden de preferencia	Apellidos y nombre
Centros de Información de los Derechos de la Mujer.	1.º 2.º 3.º	Arranz Martín, Julia. Díez Velayos, Rosa. Carrasco Lázaro, Carmen.
bdirección General de Estudios (Area Estudios).	1.º 2.º 3.º	Jiménez Iguacel, Carmen. Cases Tello, María Pilar. Villar Mata, Ana María.
bdirección General de Estudios (Area Centro de Documentación).	1.º	San Juan Vaquero, Paloma.
bdirección General de Estudios (Area Empleo).	1.º	García de Diego, María del Rosario.
bdirección General de Cooperación.	1.º	Santa María Sánchez, María Isabel.
Secretaría General (Area Informática).	1.º 2.º 3.º	Rico García, Angela. Buyo Pérez, Beatriz Eugenia. Moral Alvarez, María Mercedes.

UNIVERSIDADES

3747 **RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Universidad de las islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Palma de Mallorca, adscrita a dicha Universidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Visto, a efectos de su homologación, el plan de estudios aprobado por la Universidad de las islas Baleares, en fecha 22 de abril de 1988, para la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Palma de Mallorca, adscrita a dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de julio de 1988, ha resuelto homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad de las islas Baleares para la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Palma de Mallorca, cuyas materias quedarán adscritas a áreas de conocimiento conforme figura en el anexo.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 1989.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de las islas Baleares (adscrita)

- Título a que conducen dichos estudios: Diplomado en Trabajo Social.
- Definición de la estructura cíclica de los estudios: Estudio de primer ciclo terminal.
- Duración en años académicos: Tres años académicos.
- Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Trabajo Social de las islas Baleares.
- Acceso al segundo ciclo.
- Carga lectiva, en créditos:

	Primer curso		Segundo curso		Tercer curso		Total
	Sem.	Año	Sem.	Año	Sem.	Año	
Enseñanzas teóricas	15	495	16	528	15	495	1.518
Enseñanzas prácticas	10	290	10	290	10	290	870
Total	25	785	26	818	25	785	2.388

Total carga lectiva en créditos: Mínimo, 234; máximo, 270.

- Distinción de materias obligatorias y optativas con descripción de contenidos y créditos:

Troncales

Materia	Contenido	Créditos		Area de conocimiento
		Teóricos	Prácticos	
Fundamentos de Derecho.	Conocimiento de los conceptos, instituciones y normas del ordenamiento jurídico necesarios para el ejercicio del trabajo social en la realidad balear y española.	7	-	Derecho Civil. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Filosofía del Derecho. Moral y Política. Derecho Penal. Derecho Constitucional.
Derecho Administrativo.	Principios y normas que regulan las relaciones con las Administraciones Públicas profundizando en las áreas específicas relativas a servicios sociales y de bienestar social.	7	-	Derecho Civil. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Filosofía del Derecho. Moral y Política. Derecho Penal. Derecho Constitucional.
Política Social.	Conocimiento de la naturaleza, estructura, contenido y medios de las formas de acción social en el marco de las políticas sociales establecidas en los distintos sistemas estatales e internacionales.	10	-	Ciencia Política y de la Administración. Filosofía del Derecho. Moral y Política.
Psicología Dinámica.	Visión articulada de las distintas formas de conducta y manifestaciones del comportamiento, tanto desde el punto de vista estructural como funcional y dinámico.	7	-	Psicología Básica. Psicología Social.
Psicología Social.	Conocimiento de la conducta humana en relación con el medio social. Comprensión de	7	-	Psicología Básica. Psicología Social.